

DECRETO 609 DE 2000

(abril 5)

por el cual se confiere una comisión de servicios al exterior y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y los Decretos 1050 y 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Director del Departamento Nacional de Planeación, debe viajar a la ciudad de Méjico, entre el 6 y el 8 de abril del año 2000 con el fin de participar en la Asamblea General de la CEPAL,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese comisión de servicios al doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Director del Departamento Nacional de Planeación, a la ciudad de Méjico, por el término de 3 días comprendidos entre el 6 y el 8 de abril del año 2000 incluyendo los días de desplazamiento.

Artículo 2°. El doctor Mauricio Cárdenas Santamaría tendrá derecho a dos y medio (2 1/2) días de viáticos a razón de US\$265 diarios, con cargo a la Caja Menor del DNP constituida mediante resolución 0183 del 13 de marzo del año 2000; y a pasajes aéreos de ida y regreso en clase ejecutiva al igual que al valor correspondiente a los impuestos de salida del país con cargo al presupuesto del Departamento Nacional de Planeación, según certificado de disponibilidad presupuestal número 169 del 30 de marzo del año 2000.

Artículo 3°. Mientras dura la comisión de servicios que se concede por este decreto

encárgase de la Dirección del Departamento Nacional de Planeación al doctor Juan Carlos Echeverry, Subdirector del mismo organismo.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 5 de abril de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica,

Juan Hernández Celis.